

Lote 2: 950.000 ptas.

G — Tipo de subasta en segunda licitación:

Lote 1: 1.147.500 ptas.

Lote 2: 3.562.000 ptas.

H — Postura mínima en segunda licitación:

Lote 1: 765.000 ptas.

Lote 2: 2.375.000 ptas.

I — Depósito en segunda licitación:

Lote 1: 229.500 ptas.

Lote 2: 712.400 ptas.

Calahorra, a 23 de Agosto de 1.989.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Riezu Barasoain.

### Subasta de Inmueble

V.A.789

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 22 de Agosto de 1.989 la siguiente

“Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 16 de Agosto la subasta del inmueble perteneciente a D. Jose María Leon Gonzalo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de Septiembre a las 11 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículos 145 y s.s. del R.D. 716/86, de 7 marzo (B.O.E. del 16/4), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del R.D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. Jose María Leon Gonzalo y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario, no obstante se señala el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

7.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

8.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha Ciudad.

9.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

10.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

11.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

12.— Se advierte los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

### ANEXO I

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES

A — Urbana: Vivienda en primera planta alta, del portal A, puerta izquierda, del edificio en la Avenida del Pilar y Ruiz y Menta, sin número.

B — Importe tasación del perito: 6.150.000 ptas.

C — Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: 1.900.000 ptas. a favor del Banco Hipotecario de España S.A.

D — Tipo de Subasta en primera licitación: 4.250.000 ptas.

E — Postura mínima en primera licitación: 2.833.333 ptas.

F — Depósito en primera licitación: 850.000 ptas.

G — Tipo de subasta en segunda licitación: 3.187.500 ptas.

H — Postura mínima en segunda licitación: 2.125.000 ptas.

I — Depósito en segunda licitación: 637.500 Ptas.

Calahorra, a 22 de Agosto de 1.989.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Riezu Barasoain.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

#### Solicitud de licencia para apertura de una cafetería

V.B.550

Por Don Jesús Ausejo Zorzano, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, con emplazamiento en la Plaza de España, 1 bajo

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 24 de agosto de 1989.— El Alcalde

#### Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de artículos de ferretería y saneamiento

V.B.545

Por Don Victor Sabanza Ruiz de Palacios, en representación de “Talleres y Manufacturas Sabanza, S. A.” se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fabricación de Artículos de Ferretería y Saneamiento, con emplazamiento en la C/ Ctra. de Villamediana, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 21 de agosto de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

#### Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado

V.B.540

Solicitado por D. José María Rubio Calvo, en representación de “Calzados Ronaldi, S.A.” Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una fábrica de calzado sita en Ctra. de Préjano, número 19, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 16 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

#### Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.541

Solicitado por D. Jesús Garrido Tomás Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Taller Mecánico sita en Camino de las Bodegas, 10, Bis se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 16 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

#### Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de fardelejos

V.B.542

Solicitado por D. Luis Angel Toral Marzo, Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de fabricación de Fardelejos sita en C/ Encinar, número 5 se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 16 de Agosto de 1989.— El Alcalde.